

Guadalajara, Jalisco, 16 de mayo de 2020

**COMUNICADO EMITIDO POR LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DE ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2(COVID-19).**

**CONSIDERANDO**

1.- Que mediante Decreto publicado el 27 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, el Titular del Poder Ejecutivo Federal, declaró diversas acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general, para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19);

2.- Que el 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General, quien en términos de lo dispuesto en los artículos 73, fracción XVI, Base 1a. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4o., fracción II, de la Ley General de Salud, tiene el carácter de autoridad sanitaria y sus disposiciones generales son obligatorias en el país; publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), señalando que la Secretaría de Salud determinaría todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia;

3.- Que el 31 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, ordenando en su artículo Primero, fracción I, la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad;

4.- Que derivado del análisis técnico realizado por el Grupo Científico Asesor para responder a la emergencia por la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, presentado por el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud y sometidos para su aprobación al Consejo de Salubridad General en sesión plenaria del 20 de abril del 2020, se emitió el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 21 de abril del 2020, es necesario mantener

y extender la Jornada Nacional de Sana Distancia hasta el 30 de mayo de 2020; así como asegurar la adecuada implementación y cumplimiento de las medidas de seguridad sanitaria;

5.- Congruentes y en coadyuvancia con las medidas publicadas por el Gobernador del Estado de Jalisco el día 16 de mayo del año en curso, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", y en cumplimiento a las disposiciones emitidas por el Consejo de Salubridad General, se emite el siguiente:

### COMUNICADO

**Primero.-** Las actividades laborales de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SESAJ) se llevarán preferentemente en forma no presencial hasta el día 31 de mayo del año 2020, durante los horarios regulares de 9:00 a 17:00 hrs., salvo aquellas en las que sea indispensable la presencia física de las servidoras y los servidores públicos en la sede de la SESAJ y bajo supervisión de su titular jerárquico, en el esquema de guardias, ya instrumentado.

**Segundo.-** Las reuniones de trabajo que se programen, tanto internas como externas, preferentemente, se realizarán por medio de videoconferencias en modalidad virtual, debiendo ser apoyadas por el personal de la Dirección de Tecnologías y Plataformas de la Secretaría Ejecutiva.

**Tercero.-** En todos los casos en lo que exista presencia física, incluyendo las reuniones presenciales, se seguirán los protocolos y medidas para la prevención del contagio dictadas por las autoridades sanitarias competentes, mismas que fueron comunicadas electrónicamente con fecha 31 de marzo del 2020 al personal de la Secretaría Ejecutiva.

**Cuarto.-** En todos los casos en los que exista asistencia física a las instalaciones de la Secretaría Ejecutiva, (servidores o servidoras públicas, o visitantes) invariablemente previo al acceso deberá tomarse la temperatura con un dispositivo electrónico, y dependiendo de los resultados que arroje, el personal de la Secretaría Ejecutiva podrá negar el acceso, estas medidas son adicionales a las establecidas en los Comunicados de fechas 16, 20 y 27 de marzo y 17 de abril, todos de el año en curso, dictados por la suscrita.

**Quinto.-** El presente comunicado podrá ser adicionado o modificado, tomando en consideración los acuerdos que al efecto emita el Consejo de Salubridad General, o las autoridades competentes en materia de Salud, así como el avance, propagación y evolución del brote COVID-19, privilegiando en todo momento el derecho humano de la protección de la salud.



## TRANSITORIO

**Primero.-** El presente comunicado entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en la página web de la Secretaría Ejecutiva.

**Segundo.-** Se instruye a la Coordinadora de Administración para que publique el presente comunicado, y continúe con las medidas informativas y de prevención necesarias y adecuadas para prevenir, evitar y contener la propagación del COVID-19, así como para que haga del conocimiento de todo el personal, por cualquier medio, el presente acuerdo.

La Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, Dra. Haimé Figueroa Neri.

